

1
2
3
4 **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y**
5 **CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**
6 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**

7
8 **INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO,**
9 **REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A.**

10 **CAPITAL ACTUAL: USD \$ 1.200,00**

11 **CAPITAL PAGADO: USD \$ 11.500,00**

12 **NUEVO CAPITAL: USD \$ 12.700,00**

13 **Di 3a. copia**

14 Interioresklc

15 HECE

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repú-
17 blica del Ecuador, hoy, día lunes, treinta de octubre de dos
18 mil seis (30 de octubre de 2006); ante mí, doctor Sebastián
19 VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimocuarto de este can-
20 tón, comparece la señorita Katia Cecilia BAQUERO GER-
21 MAN, a nombre y en representación de la compañía INTE-
22 RIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A., en su calidad de Gerente,
23 y debidamente autorizada por la Junta General Extraordina-
24 ria y Universal de Accionistas, según así consta del nom-
25 bramiento inscrito y acta que en copias se agrega. La com-
26 pareciente es ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domici-
27 liada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obli-
28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

1

NOTARIO



1 garse, a quienes de conocerla doy fe; y, me solicita que ele-
2 ve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor
3 es: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públi-
4 cas a cargo, sírvase extender una de Reforma del objeto so-
5 cial, aumento de capital y Codificación de Estatutos Sociales
6 de la Compañía INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE CO-
7 MERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A., al tenor
8 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA. COMPARECIENTE.**
9 Comparece: la señorita Katia Cecilia BAQUERO GERMAN,
10 a nombre y en representación de la compañía INTERIO-
11 RESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACION
12 Y SERVICIOS S.A., en su calidad de Gerente, y debidamen-
13 te autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal
14 de Accionistas, según así consta del nombramiento inscrito y
15 acta que en copias se agrega. La compareciente es ecuato-
16 riana, soltera, mayor de edad, domiciliadas en esta ciudad.
17 **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** Sirven de antecedentes los
18 siguientes: UNO (1). La compañía INTERIORESKLC COM-
19 PAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS
20 S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el
21 veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete
22 (26 de agosto de 1997) e inscrita en el Registro Mercantil el
23 ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete (8 de oc-
24 tubre de 1997), con una capital social de cinco millones de
25 sucres, siendo sus accionistas fundadores: **Uno.-** Ingeniero
26 Luis Fernando Cucalón Olmedo propietario de dos mil tres-
27 cientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un
28 mil sucres cada una.- **Dos.-** Katia Cecilia Baquero German,

1 propietaria de dos mil trescientos cincuenta acciones ordina-
2 rias y nominativas de un mil sucres.- **Tres.-** Maritza Eliza-
3 beth Baquero German, propietaria de cien acciones ordina-
4 rias y nominativas de un mil sucres. **Cuatro.-** Elsa María
5 German Cajas, propietaria de cien acciones ordinarias y no-
6 minativas de un dólar de los Estados Unidos de América.-
7 **CINCO.-** Helen Renata Toledo German, propietaria de cien 002
8 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres. **DOS (2).**
9 Por escritura de cuatro de febrero de mil novecientos noven-
10 ta y ocho (4 de febrero de 1998), otorgada ante el Notario
11 Vigésimo primero de esta ciudad y cantón Quito, doctor Mar-
12 co Vela Vasco, se reformaron los Estatutos y se amplió el
13 objeto social de la compañía INTERIORESKLC COMPAÑÍA
14 DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
15 S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez de oc-
16 tubre de dos mil (10 de octubre de 2000). **TRES (3).** Por es-
17 critura de trece de octubre de dos mil (13 de octubre de
18 2000), otorgada ante el Notario Vigésimo primero de esta
19 ciudad y cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, se reforma-
20 ron los Estatutos y se aumentó el capital social de la compa-
21 ñía INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, RE-
22 PRESENTACION Y SERVICIOS S.A., inscrita en el Regis-
23 tro Mercantil de Quito el veintisiete de octubre de dos mil (27
24 de octubre de 2000). **CUATRO (4).** La Junta General Ex-
25 traordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IN-
26 TERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESEN-
27 TACION Y SERVICIOS S.A., en sesión celebrada el dos de
28 octubre de dos mil seis (2 de octubre de 2006), decidió: Uno

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 (1) El aumento de capital. Dos (2) Cambio de denominación
2 de la compañía. Tres (3) Cambio de denominación de Ge-
3 rente por Gerente General. Cuatro (4) Renuncia del derecho
4 preferente. CINCO (5). Reforma del objeto social; y, Seis (6)
5 Codificación de Estatutos **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL:**
6 Con estos antecedentes, la compareciente señorita Katia
7 Cecilia Baquero German, en la calidad antes invocada y en
8 cumplimiento de la Resolución de la Junta General Extraor-
9 dinaria y Universal de Accionistas referida en los Antecedentes,
10 declara aumentado el capital de la compañía INTERIO-
11 RESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACION
12 Y SERVICIOS S.A., de su capital actual, es decir, UN MIL
13 DOSCIENTOS DOLARES (1.200,00) A DOCE MIL SETE-
14 CIENTOS DÓLARES (USD \$ 12.700,00); en consecuencia,
15 el aumento de capital es la suma de ONCE MIL QUINIEN-
16 TOS DÓLARES (USD \$ 11.500,00), como inversión nacio-
17 nal, el cual ha sido realizado del siguiente modo: mediante
18 **aporte en numerario.** En consecuencia, el capital suscrito y
19 pagado de la compañía es de **DOCE MIL SETECIENTOS**
20 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
21 **(USD \$ 12.700,00)**, correspondientes a doce mil setecientas
22 (12.700) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
23 los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una. Es-
24 te aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y
25 pagado en su totalidad por las accionistas mediante depósito
26 en efectivo realizado en la cuenta corriente de la compañía
27 el día veinte y cinco de octubre del año dos mil seis, tal co-
28 mo se establece en el cuadro de integración de capital.

1 **CUARTA. INTEGRACIÓN DE CAPITAL.** La compareciente
2 señorita Katia Cecilia Baquero German, declara bajo jura-
3 mento que a la presente fecha la compañía que representa
4 no es contratista del Estado ni de ninguna de sus institucio-
5 nes, además declara que el aumento de capital es correcto,
6 real y obedece a la contabilidad de la compañía y al haber re-
7 nunciado a su derecho preferente al porcentaje de acciones 003
8 que mantiene en la compañía en favor de la accionista Marie
9 Chantal Cucalón Baquero, la integración del capital de la
10 misma queda conformada de acuerdo al cuadro señalado en
11 el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Ac-
12 cionistas que se adjunta como habilitante:
13

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NÚMERO ACCIONES
Katia Cecilia Baquero German	1.101,00	10.749,00	11.850,00	11.850
Marie Chantal Cucalón Baquero	99,00	751,00	850,00	850
	1.200,00	11.500,00	12.700,00	12.700

14
15 **QUINTA. Cambio de denominación de la Compañía.-** De
16 conformidad a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria
17 y Universal de Accionistas, se procede al cambio de la de-
18 nominación de la Compañía que dirá: **INTERIORESKLC**
19 **COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y**
20 **SERVICIOS S.A. SEXTA.-** Cambio de denominación de Ge-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

5



1 rente por Gerente General.- Por resolución de la invocada
2 Junta, se procede al cambio de la denominación de GE-
3 RENTE por **GERENTE GENERAL. SÉPTIMA.- REFORMA**
4 **DEL OBJETO SOCIAL-** Se reforma el **OBJETO SOCIAL**, el
5 cual dirá: «**ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.** La compañía
6 tendrá como objeto social, la tercerización de los servicios
7 complementarios al proceso productivo de otras empresas
8 en las áreas de mantenimiento, limpieza y mensajería, sean
9 éstas personas naturales o jurídicas. Podrá realizar toda cla-
10 se de actos y contratos con empresas privadas, públicas o
11 semipúblicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofer-
12 tas; todo ello para el cumplimiento exclusivo de sus fines y
13 con relación a su objeto social específico. Podrá importar
14 bienes y servicios que le permitan el cumplimiento de su ob-
15 jeto social.- Para el cumplimiento del objeto social, la compa-
16 ñía **INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.** podrá realizar toda clase
17 de contratos, transacciones, y actividades relacionadas con
18 el objeto social, permitidas por las leyes ecuatorianas, pu-
19 diendo participar como promotora, apoderada, representante,
20 socia o accionista en el capital de toda clase de empresas o
21 compañías constituidas o por constituirse y ejercer todos los
22 derechos inherentes en tales calidades. Así mismo podrá
23 asociarse con otras compañías de objeto similar o comple-
24 mentario o con personas naturales para la consecución de
25 sus objetivos sociales y en general solicitar y obtener todo
26 tipo de operaciones crediticias en las instituciones financie-
27 ras del país y cuantos actos o contratos convengan a sus in-
28

004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO,
REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy, día lunes, dos de octubre de dos mil seis, siendo las 15:30 horas, en el domicilio de la compañía "INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A.", ubicado en la calle Veintimilla número 910 y Juan León Mera, Edificio Wandemberg, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se encuentran reunidas las accionistas de la compañía susodicha, constituida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, la señorita Katia Cedilia BAQUERO GERMAN, por sus propios y personales derechos, propietaria de un mil ciento un (1.101) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una y con derecho a un mil ciento un (1.101) votos; y, como representante legal forzosa de su hija la menor de edad Marie Chantal CUCALON BAQUERO, propietaria de noventa y nueve (99) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una y con derecho a noventa (99) votos. Las accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum;
- 2.- Aumento de capital;
- 3.- Cambio de denominación de la compañía;
- 4.- Cambio de denominación de Gerente por Gerente General;
- 5.- Renuncia del derecho preferente;
- 6.- Reforma del objeto social; y
- 7.- Codificación de estatutos.

Preside la Junta la Presidente señora Elsa María German y actúa en calidad de Secretario Ad hoc, el doctor Fabián Maldonado Arteaga.



La Presidente pone a consideración de los accionistas los puntos del orden del día; y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual las accionistas declaran estar lo suficientemente informadas.

DESARROLLO.-

PUNTO UNO.- Una vez constituida la Junta, la Presidente señora Elsa María German ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el Secretario Ad hoc, doctor Fabián Maldonado Arteaga, realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO ACCIONES
Katia Cecilia Baquero German	1.101,00	1.101,00	1.101
Marie Chantal Cucalón Baquero	99,00	99,00	99
	1.200,00	1.200,00	1.200

Se halla, pues, presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que existe el quórum de ley. A continuación, la Presidente dispone que se dé lectura a los siguientes puntos del orden del día, el cual consiste en: el Aumento de capital; cambio de denominación de la compañía; Cambio de denominación de Gerente por Gerente General; Renuncia del derecho preferente; Reforma del objeto social; y Codificación del Estatutos.

PUNTO DOS.- Aumento de capital.- A continuación, la Junta General entra a conocer los puntos del orden del día, para lo cual toma la palabra la Presidente, quien mociona a la Junta que se aumente el capital de la compañía, en la suma de once mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 11.500,00), hasta alcanzar la suma de DOCE MIL SETECIENTOS DÓLARES (USD \$ 12.700,00), mediante el aporte en NUMERARIO como inversión nacional.

PUNTO TRES.- De igual forma la señora Presidente manifiesta que en vista de haberse detectado que entre las Escrituras de constitución y de las reformas realizadas anteriormente existe el error en la denominación de la razón social de la compañía, es necesario que

se procedan a reformar la denominación social de la compañía. Al efecto los accionistas autorizan el siguiente cambio en la denominación así: de **"INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A."** por la de **"INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A."**

PUNTO CUATRO.- La accionista Katia Baquero manifiesta que en las escrituras de constitución y reformas anteriores, comparece solo como Gerente y en vista de que en el nombramiento vigente consta la denominación de Gerente General; solicita a los accionistas presentes que aprovechando el aumento de capital y reformas a darse, se proceda al cambio de denominación de **Gerente** por el de **Gerente General**. Al efecto por unanimidad se acepta este cambio y autorizan se proceda a realizarlo.

005

PUNTO CINCO.- Sobre este punto y con el objeto de proceder el aumento de capital autorizado y de conformidad con lo dispone la ley de Compañías la accionista Katia Cecilia Baquero German amparada en lo que dispone para este efecto la Ley de Compañías, renuncia expresamente al derecho preferente que le asiste, a favor de la accionista Marie Chantal Cucalón Baquero, de ser el caso y viceversa.

PUNTO SEIS.- La señorita Katia Baquero respecto a este punto manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo determinado en la ley Reformatoria del Código de Trabajo, publicado en el Registro Oficial No. 298 del 23 de Junio de 2006 mediante el cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de intermediación de servicios complementarios, mociona que la Junta reforme el OBJETO SOCIAL del siguiente modo: **"OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social, la tercerización de los servicios complementarios al proceso productivo de otras empresas en las áreas de mantenimiento, limpieza y mensajería, sean éstas personas naturales o jurídicas. Podrá realizar toda clase de actos y contratos con empresas privadas, públicas o semipúblicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas; todo ello para el cumplimiento exclusivo de sus fines y con relación a su objeto social específico. Podrá importar bienes y servicios que le permitan el cumplimiento de su objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía INTERIORESKLC



COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. podrá realizar toda clase de contratos, transacciones, y actividades relacionadas con el objeto social, permitidas por las leyes ecuatorianas, pudiendo participar como promotora, apoderada, representante, socia o accionista en el capital de toda clase de empresas o compañías constituidas o por constituirse y ejercer todos los derechos inherentes en tales calidades . Así mismo podrá asociarse con otras compañías de objeto similar o complementario o con personas naturales para la consecución de sus objetivos sociales y, en general, solicitar obtener todo tipo de operaciones crediticias en la instituciones financieras del país y cuantos actos o contratos convengan a sus intereses y se relacionen con su objeto social.

Al efecto por unanimidad los accionistas aprueban esta reforma y autoriza a la Gerente General proceder.

PUNTO SIETE.- La accionista Katia Baquero mociona que aprovechando el aumento y reformas de estatutos se proceda a la codificación del Estatuto Social de la Compañía y propone del siguiente modo:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.":

CAPÍTULO PRIMERO.

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO UNO. DENOMINACIÓN.- La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará "INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A."

ARTÍCULO DOS. PLAZO. La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil; plazo que podrá ser restringido o ampliado por la Junta General de Accionistas siguiendo el procedimiento que señala la Ley.

ARTÍCULO TRES. NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias o mandatarios en otras ciudades del país. Podrá asimismo trasladar el domicilio social a otra ciudad del país cumpliendo lo que dispone la ley para el caso.

ARTÍCULO CUATRO. OBJETO. "OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social, la tercerización de los servicios complementarios al proceso productivo de otras empresas en las áreas de mantenimiento, limpieza y mensajería, sean estas personas naturales o jurídicas. Podrá realizar toda clase de actos y contratos con empresas privadas, públicas o semipúblicas e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas; todo ello para el cumplimiento exclusivo de sus fines y con relación a su objeto social específico. Podrá importar bienes y servicios que le permitan el cumplimiento de su objeto social.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. podrá realizar toda clase de contratos, transacciones, y actividades relacionadas con el objeto social, permitidas por las leyes ecuatorianas, pudiendo participar como promotora, apoderada, representante, socia o accionista en el capital de toda clase de empresas o compañías constituidas o por constituirse y ejercer todos los derechos inherentes en tales calidades. Así mismo podrá asociarse con otras compañías de objeto similar o complementario o con personas naturales para la consecución de sus objetivos sociales y, en general, solicitar obtener todo tipo de operaciones crediticias en la instituciones financieras del país y cuantos actos o contratos convengan a sus intereses y se relacionen con su objeto social.

016

CAPITULO SEGUNDO.

CAPITAL SOCIAL, TITULOS DE ACCIONES, TRANSFERENCIA Y DEL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL. El capital de la compañía es de DOCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 12.700,00) dividido en DOCE MIL SETECIENTAS (12.700) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el mismo que se encuentra enteramente suscrito y pagado en numerario y según se detalla en la cláusula correspondiente a la



integración del capital en los presentes estatutos. La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento capital social de la compañía por cualquiera de los medios contemplados por la Ley de Compañías para ese efecto.

ARTÍCULO SEXTO. TITULOS DE ACCION. Los títulos de acción se expedirán acorde con el Artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías, y serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

ARTÍCULO SEPTIMO. TRANSFERENCIA DE ACCIONES. Las acciones se transfieren mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia referida no surtirá efecto sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de transferir las acciones no admite limitación alguna.

ARTÍCULO OCTAVO. LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS: Este libro social da fe de la nomina de accionistas de la compañía, pues se consideran dueños de las acciones quienes aparezcan como tales en el mismo.

CAPITULO TERCERO. DERECHO Y OBLIGACIONES DE LAS ACCIONISTAS.

ARTÍCULO NOVENO. Los derechos y obligaciones de las accionistas son los determinados en el artículo doscientos siete (Art. 207) de la Ley de Compañías.

CAPITULO CUARTO. DEL GOBIERNO ADMINISTRACION, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO. GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Junta General de Accionistas está integrada por las accionistas legalmente convocados. Las ordinarias se reúnen por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) meses posteriores a la

finalización del ejercicio económico de la compañía. Las extraordinarias se efectúan cuando fueran convocadas.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. CONVOCATORIA. La Junta General ordinaria y extraordinaria será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al de la reunión, por el Gerente General, en la forma especificada en el artículo doscientos treinta y seis de la ley de la materia. 7

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. QUORUM DE INSTALACION. La Junta se instalará en primera convocatoria siempre que los asistentes representen cuando menos la mitad del capital pagado. La asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. Se aclara que en esta sociedad se aplica quórum especial previsto en el Artículo doscientos cuarenta (240) de la Ley de Compañías cuando se vayan a conocer los actos societarios en él enunciados.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. QUORUM DECISORIO. Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. Las atribuciones de la Junta General son las prescritas en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que no sea accionista y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en los términos del Artículo décimo octavo del presente estatuto. b) Presidir las Juntas Generales de Accionistas. c) Firmar conjuntamente con el Gerente General las Actas de las Juntas de Accionistas. d) Subrogar al Gerente General en caso de falta temporal o definitiva de este funcionario. e) Las demás actividades que le encomiende la Junta General de Accionistas.



ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. DEL GERENTE GENERAL Y ATRIBUCIONES. El Gerente General será elegido al igual que el Presidente de la Junta General de Accionistas por un período de DOS años y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser designado Gerente General no es necesario tener la calidad de accionistas y sus atribuciones son las siguientes: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, acorde con lo previsto en el Artículo décimo octavo del presente estatuto. b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley de Compañías de los reglamentos y de la Junta General de Accionistas. c) Nombrar al personal de la compañía. d) Subrogar al Presidente en caso de falta temporal o definitiva. e) Llevar bajo su responsabilidad la contabilidad de la sociedad. f) Actuar como secretario de las Juntas Generales; y, g) Las demás que le confiere la Ley o le asigne la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO. REPRESENTACIONES LEGAL. La representación legal de la compañía la ejercerán el Presidente y el Gerente General conjunta o individualmente.

CAPITULO QUINTO. DE LA FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: COMISARIOS: La Junta General de Accionistas nombrará cada dos años a un comisario principal y otro suplente de entre las accionistas o fuera de ellos. Los comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los presentes estatutos. —

ARTÍCULO VIGÉSIMO: CONSEJO DE VIGILANCIA. La Junta General de Accionistas podrá acordar la creación de un Consejo de Vigilancia, nombrar a sus integrantes y determinar sus funciones. El comisario siempre formará parte de este consejo.

CAPITULO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y UTILIDADES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: EJERCICIO ECONÓMICO. El Ejercicio Económico comprende desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: BALANCES. Los balances serán aprobados por la Junta a General de Accionistas previo informe del comisario. El balance general, el estado de cuenta de perdidas y ganancias y sus anexos, la memoria de administrador y el informe del comisario, estarán a disposición de las accionistas en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Junta General que deba conocerlos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: FONDO DE RESERVA LEGAL. De las utilidades líquidas de cada ejercicio económico se segregará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

018

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: RESERVAS FACULTATIVAS O ESTATUTARIAS. La junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas, pudiendo destinar para el efecto, una parte o totalidad de las utilidades líquidas distribuibles, siempre que se logre el consentimiento unánime de todas las accionistas presentes. Si hubiera oposición de uno de las accionistas, por lo menos el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas deberán ser repartidas entre los socios, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. VENTAJAS DE LOS FUNDADORES. Las accionistas fundadores en mérito a lo dispuesto en el artículo doscientos tres (203) de la Ley de Compañías, se reservan para sí, el diez por ciento de los beneficios netos de la sociedad, los mismos que serán liquidados según el balance de cada ejercicio económico anual, aumento total del que se distribuirá entre las accionistas fundadores por el tiempo determinado en el artículo doscientos tres (Art. 203) de la Ley de Compañías. Premios que por lo demás, se repartirán en proporción al número de acciones suscritas y pagadas por estos accionistas.

CAPITULO SEPTIMO. DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION. La Compañía se disolverá y liquidará por las causales deter-



minadas en el artículo trescientos sesenta y uno (Art. 361) y siguientes de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. LIQUIDADORES. Para la liquidación de la compañía actuará como liquidador principal al Gerente General de la Compañía y como suplente el presidente de la misma salvo que la Junta General resuelva otra cosa.

CUARTA. SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES. Las accionistas suscriben en numerario el capital social en la suma de DOCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 12.700,00) y lo pagan de acuerdo al detalle que sigue y según el cuadro de integración de capital descrito:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NÚMERO ACCIONES
Katia Cecilia Baquero German	1.101,00	10.749,00	11.850,00	11.850
Marie Chantal Cucalón Baquero	99,00	751,00	850,00	850
	1.200,00	11.500,00	12.700,00	12.700

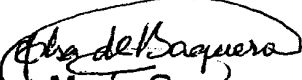
Respecto al cuadro de integración, la Gerente General de la Compañía Katia Cecilia BAQUERO GERMAN, declara bajo juramento que el capital se encuentra debida y legalmente integrado y la Compañía no tiene obligaciones pendientes con instituciones del sector público o privado.

QUINTA. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Las accionistas de la compañía declaran y acuerdan lo siguiente: A) Que se ratifican en los términos del presente contrato y del estatuto. B) Que todo lo que no estuviera regulado por el presente contrato social, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías. C) Que autorizan al doctor Fabián Maldonado Arteaga, para que comparezca ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes para solicitar la aprobación del aumento, reforma del objeto social y codificación de estatutos de la compañía y cumplir con todas las

formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este contrato constitutivo.

Por concluidos los puntos a tratarse del orden del día, acordado para esta Junta, se suspende la sesión hasta redactar el acta correspondiente. Se reinstala la sesión a las 17:30 horas y luego de que fuera leída por el Secretario de la Junta a los señores accionistas es aprobada por unanimidad del capital presente, siendo las 17:45 horas se levanta la Junta. 019

Para constancia de su aceptación de los puntos aquí acordados, firman los accionistas presentes en unidad de acto, a dos de octubre de dos mil seis.-

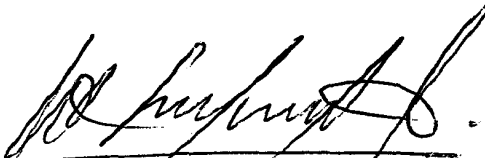

Elsa María German
Presidente


Katia Cecilia Baquero German
Gerente General ACCIONISTA


Katia Cecilia Baquero German
p. Marie Chantal Cucalon Baquero
ACCIONISTA


Dr. Fabián Maldonado Arteaga
Secretario Ad-doc

CERTIFICO: Que el acta que antecede fue aprobada por unanimidad de los Accionistas de la compañía "INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.", en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, llevada a cabo, el dos de Octubre de dos mil seis, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Veintimilla número 910 y Juan León Mera, Edificio Wandemberg, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. Quito 2 de Octubre del 2006.-


Dr. Fabián Maldonado Arteaga
Secretario Ad hoc de la Junta



INTERIORESKLC S.A.

LA ELECCION PERFECTA PARA USTED.....

Ventimilla 910 y Juan León Mera

Edif. Wandemberg P.2 Of. 205

Telfs.: 547-071 569-934 569-022 Fax: 562-830

QUITO-ECUADOR

Quito 16 de octubre del 2002

Señorita

Katia Cecilia Baquero German

Presente.-

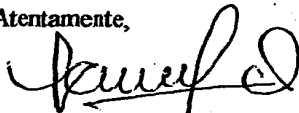
De mi consideración:

Por medio del presente me complace comunicarle, que de conformidad a la resolución emitida en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios llevada a cabo el día miércoles dieciséis de octubre del presente año y de conformidad a lo estipulado en los estatutos de la Compañía, por unanimidad de quienes conforman la Junta General de Accionistas de la Compañía " INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. ." constituida el 26 de agosto de 1997 ante el Dr. Simón Alcivar Paladines de la Notaria 30 del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de octubre de 1997, resolución No. 2502, tomo No. 128 fue designado como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A., por el periodo de CINCO AÑOS a contarse desde la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil y pueda ejercer las atribuciones que se encuentran tipificadas en los estatutos sociales de la compañía, representación legal que la ejercerá individual o conjuntamente con el PRESIDENTE de la Compañía de conformidad a la cláusula TERCERA. Art. Décimo Séptimo de los citados estatutos

Por lo expuesto deseo a usted, éxitos en las funciones que ha sido designado.

Con un cordial saludo.

Atentamente,

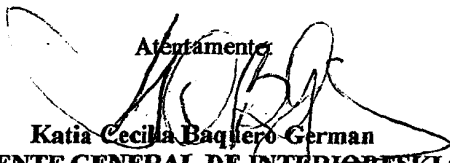


Ing. LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO
PRESIDENTE DE INTERIORESKLC
COMPAÑÍA DE COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.
CC: 090009306-3

Quito 16 de OCTUBRE del 2002

En atención al oficio de la referencia y en esta fecha, agradezco la confianza de los socios de la empresa y acepto el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de "INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A." por el periodo de CINCO años.

Atentamente,



Katia Cecilia Baquero German
GERENTE GENERAL DE INTERIORESKLC
COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
CC. 171069441-3

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **8797** del Registro
de Nombres y Apellidos Tercero

Quito, a **21 NOV. 2002**

REGISTRADOR MERCANTIL

[Handwritten signature]

RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



010



ECUADORIANA***** E744371442

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
CEDULARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION
HUBERTO HUBERTO BACUERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LISA MARIA CARMONA GERMAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/10/2000

FECHA DE CADUCIDAD
0672680

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOVACION

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171049441-X

BACUERO GERMAN KATIA CECILIA

NOMBRES Y APELLIDOS
REGISTRO 1968

FECHA DE NACIMIENTO
QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

RES. CIVIL 0:5- 0160 11479

1968

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

177 - 9048
NUMERO

1710494413
CEDULA

BACUERO GERMAN KATIA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 tereses y se relacionen con su objeto social". **OCTAVA.-**
2 **CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS:** Dando cumplimiento a la
3 Resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de
4 dos de octubre de dos mil seis (2 de octubre de 2006), se
5 codifica el estatuto de la Compañía INTERIORESKLC
6 COMPAÑÍA DE COMERCIO REPRESENTACIONES Y
7 SERVICIOS S.A. y que consta en la referida acta, cuya co- 011
8 pia se agrega como documento habilitante al presente ins-
9 trumento público. **QUINTA. DISPOSICIONES TRANSITO-**
10 **RIAS.** Las accionistas de la compañía declaran y acuerdan
11 lo siguiente: A) Que se ratifican en los términos del presente
12 contrato y del estatuto. B) Que todo lo que no estuviera regu-
13 lado por el presente contrato social, se aplicarán las disposi-
14 ciones de la Ley de Compañías. C) Que autorizan al doctor
15 Fabián Maldonado Arteaga, para que comparezca ante la
16 Superintendencia de Compañías y demás autoridades com-
17 petentes para solicitar la aprobación del aumento, reforma
18 del objeto social y codificación de estatutos de la compañía y
19 cumplir con todas las formalidades necesarias para el per-
20 feccionamiento de este contrato constitutivo. Usted, señor
21 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-
22 ra la validez de este contrato constitutivo e incorporar los do-
23 cumentos habilitantes que se acompañan. (Firmado) Doctor
24 Fabián Maldonado Arteaga, abogado, Matrícula cinco mil
25 once (5.011) del Colegio de Abogados de Pichincha".--
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA OTORGANTE LA
27 ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE,
28 A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



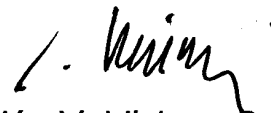
1 CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a la
2 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy FE.

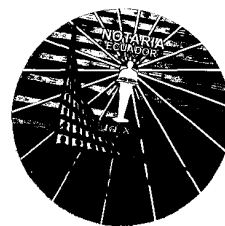
4
5  1710694413
6
7 Srta. Katia Cecilia BAQUERO GERMAN c.c.
8

9
10 (Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesi-
11 mocuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).—
12
13
14

15 Se otorgó an-
16 te mi; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CER-
17 TIFICADA, de la escritura de aumento de capital, reforma y
18 codificación de estatutos sociales de la compañía
19 INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A., sellada y firmada, en Qui-
to, a treinta de octubre de dos mil seis.--




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimocuarto
Quito



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (encargado), según Resolución Número 07.Q.IJ.001546, de fecha nueve de abril del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Cambio de Nombre de la compañía INTERIORESKLC COMPANIA DE COMERCIO REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A. por el de INTERIORESKLC COMPANIA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A., Aumento de Capital Reforma y Codificación de Estatutos, celebrada en esta Notaria el treinta de octubre del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, tres de mayo del dos mil siete.-

012



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



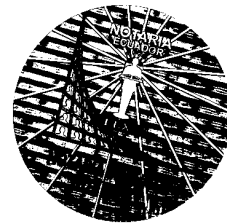
PA - -

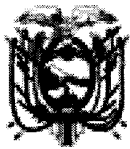
DR. SIMON ANTONIO ALCIVAR PALADINES
ABOGADO

ZON: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA "INTERIORESKLC COMPAÑIA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA" de 26 DE AGOSTO DE 1997, he tomado nota de la Resolución número 07.Q.IJ.001546, de 9 DE ABRIL DEL 2007, dictada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E) de la Superintendencia de Compañías, en la cual aprueba el CAMBIO DE NOMBRE y AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía, que antecede.- Quito, a CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.- **013**
EL NOTARIO.- DOY FE.-



Abg. Juan Carlos Troya Aviles
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TRIGESIMA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



014

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 09 de abril de 2.007, bajo el número **1353** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2502** del Registro Mercantil de ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3970 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía "INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIÓN Y SERVICIOS S.A." por el de "INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada el treinta de octubre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0800**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **021380**.- Quito, a dieciséis de mayo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Hg/mn.-

